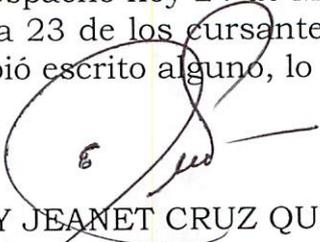


Al despacho hoy 24 de Marzo de 2021, las presentes diligencias informando que el día 23 de los cursantes, venció el termino para subsanar la demanda, no se recibió escrito alguno, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.-

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2512340890012020013300

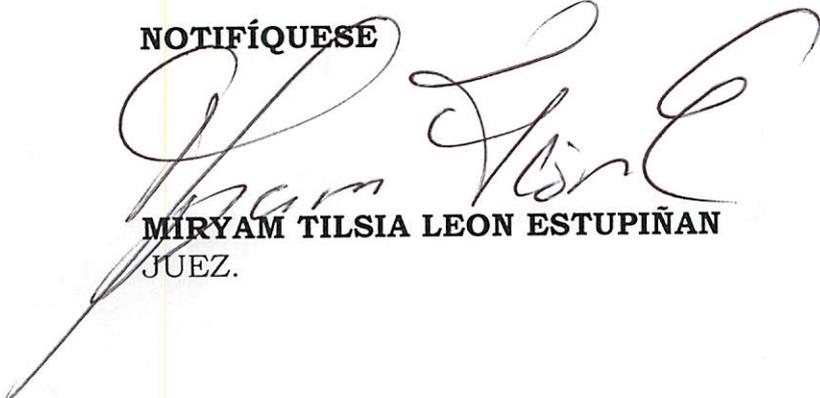
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MARZO
VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vistas las anteriores diligencias y evidenciado el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora dejo vencer en silencio el termino concedido para subsanar la demanda, el despacho

DISPONE

- 1.- Rechazar la anterior demanda de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso.
- 2.- Previas las desanotaciones a que haya lugar, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE


MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

Hoy 26 MAR. 2021 se notificó el
auto anterior por anotación en el **ESTADO**
ELECTRONICO No. 012


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria